

ALCANCE N° 122 A LA GACETA N° 121

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 3 de julio del 2024

234 páginas

**PODER EJECUTIVO
DECRETOS
DIRECTRIZ
ACUERDOS**

**REGLAMENTOS
BANCO DE COSTA RICA
AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDADES
AVISOS**

**NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Dirección de Servicios y Gestión Tributaria Sección de Servicios Tributarios

Reforma Parcial al Reglamento a la Ley N° 9023 de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia

CAPÍTULO V Requisitos

Artículo 28°—Requisitos que deben cumplir para la realización de diversos trámites. En cualquier solicitud que se realice, ya sea en forma física, digital o en línea por medio del sitio web www.heredia.go.cr, la persona interesada debe obligatoriamente indicar el lugar o medio para recibir notificaciones y contar con firma digital en caso de los trámites en línea y aportar identificación ya sea nacional, residencia, permiso laboral, etc. En cuanto a las verificaciones internas se procederá a imprimir el respectivo comprobante y se deja constancia en el formulario recibido por parte del funcionario municipal.

Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva y pagar el impuesto de patente comercial correspondiente por el tiempo que se posea la licencia. Según sea la actividad lucrativa por desarrollar, deberán aportar los requisitos especiales establecidos en el Artículo 28.2. del presente reglamento.

Los requisitos son obligatorios para obtener las licencias, deberán mantenerse vigentes durante todo el periodo en que se desarrolle la actividad lucrativa, incluidos los otorgados por otras instituciones como la C.C.S.S., FODESAF, Aseguradoras, Salud, entre otros según corresponda

28.1. Licencias Comerciales

a) Requisitos para la Solicitud de Licencia de Alquileres.

a.1. Formulario de solicitud de Licencia de Alquileres completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante. Las firmas deben coincidir con la identificación.

a.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el propietario del inmueble debe ser el solicitante.

a.3. Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.

a.4. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.

a.5. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)

En caso de vivienda multifamiliar, deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:

a.6. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios o viviendas) Aplica para cuarterías u hospedajes.

a.7. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia). (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios, viviendas o bienes muebles o traspaso de patente). Aplica para cuarterías u hospedajes.

a.8. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento (Vigente, a nombre de la persona solicitante) (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios, viviendas o bienes muebles o traspaso de patente). Aplica para cuarterías u hospedajes.

a.9. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>)

a.10. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)

a.11. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr). Si la persona contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.

a.12. Fotografía Digital o Impresa de el o los inmuebles.

a.13. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

b) Requisitos para la Solicitud de Cambio o Ampliación de actividad de Licencia Comercial.

b.1. Formulario de Solicitud de Cambio o ampliación de actividad de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia y propietarios del inmueble o representante legal de la sociedad titular. Las firmas deben coincidir con la identificación.

b.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.

b.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica o bien Fotocopia del documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente

b.4. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.

b.5. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente, a nombre de la persona licenciataria).

b.6. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria y propietarios del inmueble (SIAM)

b.7. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria en FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)

b.8. Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria en C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)

b.9. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante ([www.hacienda.go.cr.](http://www.hacienda.go.cr)) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.

b.10. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) .

b.11. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

c) Requisitos para la Solicitud de Renuncia y/o Eliminación de Licencia Comercial.

c.1. Formulario de Solicitud de Renuncia y/o Eliminación de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmada por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación. En casos de fallecidos el municipio procederá a excluir la licencia de oficio acreditando la defunción de la persona titular de la licencia.

c.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, deberá contar con firma digital.

c.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de documento de identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

c.4. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones

c.5. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

c.6. En caso de licencias no domiciliadas, deberá presentarse junto con el Formulario de Eliminación de Licencia Comercial, desinscripción en Hacienda (verificación en línea) o declaración jurada autenticada por un notario público donde indique que no va a realizar actividades económicas en el Cantón. De igual manera las solicitudes de eliminación de patentes de transporte deberán aportar documento que demuestre que ya no posee la placa de turismo o transporte público.

d) Requisitos para la Solicitud de Licencia Comercial (solicitudes nuevas).

d.1. Formulario de Solicitud de Licencia Comercial (Solicitudes nuevas) completo con todos los datos requeridos, firmada por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.

d.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.

d.3. Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

d.4. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.

d.5. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.

d.6. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) .

d.7. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente a nombre de la persona solicitante).

d.8. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)

d.9. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF ([https://fodesaf.go.cr.](https://fodesaf.go.cr))

d.10. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)

d.11. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante ([www.hacienda.go.cr.](http://www.hacienda.go.cr)) Si la persona solicitante cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.

d.12. Fotografía Digital o Impresa del local.

d.13. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

e) Requisitos para la Solicitud de Reposición de Certificado de Licencia Comercial.

e.1. Formulario de Solicitud de Reposición de Certificado de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o el representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia o por el representante. Las firmas deben coincidir con la identificación.

e.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.

e.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

e.4. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente a nombre de la persona licenciataria).

e.5. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

e.6. Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)

e.7. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF ([https://fodesaf.go.cr.](https://fodesaf.go.cr))

- e.8. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante ([www.hacienda.go.cr.](http://www.hacienda.go.cr)) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- e.9. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
- e.10. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

f) Requisitos para la Solicitud de Licencia de Transportes.

- f.1. Formulario de Solicitud de Licencia de Transportes completo con todos los datos requeridos, firmado por el solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado de la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- f.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital.
- f.3. Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- f.4. Fotocopia de recibo de Agua, Luz o Teléfono, o declaración Jurada de que es residente en el Cantón.
- f.5. Fotocopia del Permiso del MOPT (vigente).
- f.6. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- f.7. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)
- f.8. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
- f.9. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF ([https://fodesaf.go.cr.](https://fodesaf.go.cr))
- f.10. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- f.11. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante ([www.hacienda.go.cr.](http://www.hacienda.go.cr)) Si la persona contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- f.12. Fotografía Digital o Impresa del vehículo.
- f.13. Verificación Interna de Informe registral del Vehículo.
- f.14. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

g) Requisitos para la Solicitud de Traslado de Licencia Comercial.

- g.1. Formulario de Solicitud de Traslado de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- g.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
- g.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria y propietarios del inmueble o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- g.4. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.
- g.5. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- g.6. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
- g.7. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente a nombre de la persona licenciataria).
- g.8. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria y propietarios del inmueble (SIAM)
- g.9. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF ([https://fodesaf.go.cr.](https://fodesaf.go.cr))
- g.10. Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- g.11. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante ([www.hacienda.go.cr.](http://www.hacienda.go.cr)) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- g.12. Fotografía Digital o Impresa del local.
- g.13. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

h) Requisitos para la Solicitud de Traspaso de Licencia Comercial.

- h.1. Formulario de Solicitud de Traspaso de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona cedente, adquiriente y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona cedente, adquiriente y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- h.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.

- h.3. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal deberá aportar Contrato de Cesión de derechos, firmado por el cedente y el adquirente, según formato municipal.
- h.4. Identificación vigente del cedente, adquirente y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación del cedente, adquirente y propietarios del inmueble o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- h.5. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones
- h.6. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) a nombre del adquirente.
- h.7. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente a nombre de la persona adquirente). No aplica para alquiler de inmuebles y patentes no domiciliadas.
- h.8. Verificación interna de morosidad Cedente, Adquirente y propietarios del inmueble (SIAM)
- h.9. Verificación interna de morosidad del cedente y el adquirente FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)
- h.10. Verificación Interna de morosidad del cedente y del adquirente C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- h.11. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante del adquirente (www.hacienda.go.cr.) Si la persona contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- h.12. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

i) Licencia de espectáculo público, evento o actividad masiva (ocasionales o temporales en propiedades privadas, fincas, quintas, o espacios privados o propiedades públicas con administraciones privadas)

- i.1 Formulario de Solicitud de Licencia de Espectáculos Públicos, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación. En caso de que se aporte el contrato de arrendamiento no es necesario las firmas de los propietarios del inmueble.
- i.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
- i.3. Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal de la sociedad titular, en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- i.4. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- i.5. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud. En cuanto a locales autorizados para realizar este tipo de eventos, se revisará en el expediente que se encuentran vigentes.
- i.6. Autorización emitida por el MEIC, en el que consta cual es la etiquetera encargada de la venta de entradas, sus precios y la cantidad puesta a la venta. En caso de que la venta de las entradas no se realice por medio de etiquetera o en forma digital deberá presentar los boletos o tiquetes (mínimo 10 días hábiles antes del evento), ante la Sección de Control Fiscal y Urbano.
- i.7. Copia del contrato de arrendamiento o formulario firmado por los propietarios del inmueble.
- i.8. Constancia emitida por el Teatro Nacional, o su exoneración, respecto al espectáculo público.
- i.9. Póliza del Instituto Nacional de Seguros sobre daños a terceros u otra empresa autorizada.
- i.10. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)
- i.11. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)
- i.12. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- i.13. Depósito de garantía según cálculo municipal, el cual podrá ser del 60% al 100% de la estimación del ingreso por concepto del impuesto del 5% del impuesto de espectáculos a favor del municipio o compromiso de pago por parte del representante legal de la etiquetera.

En caso de que se requiera la exoneración del pago del impuesto según lo indicado en Ley 6844, deberá indicar dentro del formulario y adjuntar constancia de la existencia de la institución beneficiaria, Comités o Asociaciones, en la que indique que el producto integro de la recaudación se destinará a fines benéficos, la misma será analizada para ser aprobada o rechazada por la persona titular de la Dirección a cargo.

Si la actividad a realizar pretende expendio y/o consumo de licor, deberá indicarlo en el formulario para estudio de la administración, para que posteriormente sea remitida al Concejo Municipal el informe recomendativo.

Este depósito será calculado por la persona Encargada de Servicios Tributarios o la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, basándose en aspectos como la certificación de ventas del evento, revisión de antecedentes en eventos anteriores, revisión de bienes inscritos, entre otros, también podrá valorar aceptar compromiso de pago firmado por parte del representante legal de la Etiquetera, donde se indique que finalizado el evento procederá con la cancelación del impuesto de espectáculos públicos correspondiente según la liquidación emitida por el municipio.

En los casos en que las entradas sean digitales o con código de respuesta rápida (QR), los funcionarios municipales podrán verificar el respectivo ingreso de las entradas al sistema utilizado por el propietario o autorizado del evento, el mismo se podrá cotejar o comparar con la certificación de ventas.

El evento podrá fiscalizarse de dos maneras; en sitio con la presencia de los funcionarios municipales o de acuerdo con la constancia o certificación de ventas presentada por la etiquetera.

El municipio solicitará a la tiquetera encargada de la venta de entradas, un compromiso de pago firmado por la persona que represente la empresa, indicando que esta se compromete a girarle al municipio la diferencia entre lo solicitado por depósito de garantía y la liquidación final, esto en caso de que exista.

En cuanto a las entradas que se presenten en forma física en el evento las mismas se recolectarán por parte de los funcionarios municipales para su respectivo conteo. Los mismos quedarán en custodia del municipio por un año, posterior a esto se procederá con la destrucción de estos.

En caso de que la venta de las entradas no se realice por medio de tiquetera deberán presentarse los boletos, tiquetes o brazaletes mínimo diez (10) días hábiles antes del evento, ante la Sección de Control Fiscal y Urbano, para que se proceda con la confección del acta correspondiente y la cancelación del depósito de garantía correspondiente.

El solicitante del evento debe cumplir con el máximo de cortesías permitidas hasta en un máximo de un cinco por ciento (5%) de las entradas de primera clase y un diez por ciento (10%) de las entradas populares, según la cantidad de entradas puestas a la venta. En caso exceso de entradas de cortesías, el municipio procederá con el cobro de estas dentro de la liquidación del impuesto.

Una vez finalizado el evento se deberá remitir a la administración una Declaración Jurada por parte de la etiquetera o de un contador Público Autorizado (CPA) dando fe de la veracidad de la información del total de ventas de entradas o tiquetes donde se señale el Tipo de entrada o localidad, valor Bruto o total del tiquete, cantidad de entradas vendidas y/o cortesías por localidad.

Las Secciones de Servicios Tributarios o Control Fiscal y Urbano realizarán la liquidación correspondiente y su debido informe, para notificar a la persona autorizada para la realización del evento para el pago en un plazo menor a diez (10) días hábiles o para la devolución del sobrante.

La devolución de lo pagado de más se realizará por medio del formulario de Devolución de Dinero.

j) Requisitos para Autorizaciones Temporales en Establecimientos con Licencia Comercial.

Estas se otorgan para actividades específicas y ocasionales como promociones, animación (payasos, pinta caritas, entre otros). Estas autorizaciones en su mayoría son para eventos gratuitos. En los casos de venta de artículos como ventas navideñas en el Mercado Municipal o ventas de Flores en los cementerios municipales para días específicos u otras que puedan presentarse sin que esto signifiquen un cambio en el giro comercial del negocio, se procederá con la respectiva autorización y cobro de esta.

j.1. Formulario de Solicitud de Actividades Específicas en forma temporal para local o establecimiento con licencia comercial, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación.

j.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.

j.3. Identificación vigente de la persona licenciataria o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.

j.4. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

j.5. Se establecen que el cobro para las ventas de flores en días festivos en las cercanías de cementerios será de 5%, Pólvora para las épocas navideñas 20% y ventas de hojas, lana y productos navideños en el Mercado Municipal 10% del salario base, el cobro de otras actividades diferentes a las anteriores varía desde el 1% al 20% del salario base, según los días de la actividad, el tipo de mercadería, el valor de la mercadería puesta a la venta, cantidad de puestos o stands. Esto será determinado mediante un estudio técnico por la Sección de Servicios Tributarios.

k) Requisitos para Autorizaciones Temporales para Personas No Licenciatarias.

Estas autorizaciones se otorgan para actividades temporales ya sea promoción, activación o venta de productos, entre otras. Estas solicitudes se pueden realizar en áreas públicas las cuales deben tener la debida autorización de la Alcaldía Municipal o pueden realizarse en áreas privadas como parqueos, centros comerciales, áreas comunes y otros espacios, siempre y cuando no sean considerados como espectáculos públicos y no requieran la compra de un tiquete o entrada.

k.1. Formulario de Solicitud de Autorizaciones Temporales para personas NO licenciatarias, completo con todos los datos requeridos, firmado por el organizador del evento y propietarios del inmueble. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.

k.2. Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

k.3. Verificación interna de morosidad la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)

El cobro para cualquier otro tipo de actividades será un porcentaje que varía desde el 2% al 20% del salario base, según los días de la actividad, el tipo de mercadería, el valor de la mercadería puesta a la venta, cantidad de puestos o stands. Esto será determinado mediante un estudio técnico por la Sección de Servicios Tributarios.

l) Solicitud de Licencia No domiciliada o No direccionada.

Son todas aquellas actividades económicas que no se realizan en una finca o propiedad inscrita en el cantón, pueden estar domiciliadas en otros cantones, realizarse de manera virtual, o que las mismas sean de distribución, construcción, asesorías o algún otro tipo de servicios varios que se brinden a domicilio, generando ingresos económicos por las ventas realizadas en el cantón.

- l.1. Formulario de Licencia no domiciliada o direccionada con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante.
- l.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital.
- l.3. Verificación Interna de Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s o norma vigente, de la casa Matriz (Aplica para distribuidoras de alimentos)
- l.4. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) . No aplica para constructoras por el permiso de construcción.
- l.5. Identificación vigente de la persona solicitante o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- l.6. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- l.7. En casos de proyectos de construcción, asesorías, inmobiliarias u otras deberán aportar contrato donde conste el valor del proyecto y el plazo de la obra. Se cobrará conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso c) de la Ley 9023.
- l.8. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona solicitante cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- l.9. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)
- l.10. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)
- l.11. Verificación Interna de morosidad C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- l.12. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.

m) Requisitos para la Suspensión de Licencias por Calamidad Pública o Emergencia Nacional Declarados por el Gobierno Central.

- m.1. Formulario de Solicitud para Suspensión de Licencias por calamidad pública o emergencia nacional declarados por el Gobierno Central con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia.
- m.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.
- m.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- m.4. En caso de adeudar periodos vencidos, aportar documentos que demuestren que el negocio o establecimiento no operó durante esos periodos: planillas de la CCSS, suspensiones de contratos y las declaraciones del impuesto de la renta
- m.5. En caso de que lo desee puede aportar cualquier prueba adicional que demuestre que no desarrolla la actividad.

n) Requisitos para la Licencia de Comercio al Aire Libre o Sobre Ruedas

- n.1. Formulario de solicitud para Licencia de Comercio al Aire Libre o Sobre Ruedas con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante.
- n.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital.
- n.3. Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- n.4. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
- n.5. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- n.6. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona solicitante cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
- n.7. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)
- n.8. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)
- n.9. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- n.10. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2.

28.2. Requisitos Especiales

- a. Parques Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- b. Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley para Garantizar al País Mayor Seguridad N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.

c. Venta y expendio de bebidas alcohólicas: Ley 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley 9047 Regulación y comercialización de bebidas alcohólicas, Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.

d. Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N° 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

e. Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

f. Aseguradoras: Ley 8653 Reguladora del Mercado de Seguros, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).

g. Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.

h. Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)

i. Casinos: Ley 9050 de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.

j. Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE

k. Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N°8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.

l. Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, ART 2; Concesión aprobada por el MOPT.

m. Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)

n. Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N° 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.

o. Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N° 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.

p. Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N° 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.

17. Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

q. Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 DEL Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.

r. Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública

s. Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.

t. Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.

u. Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.

v. Espectáculos públicos: Ley N°9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Artículo N° 28

w. Inspecciones Municipales: Ley 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licorerías u otros a consideración del Municipio.

x. Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.

y. Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N°3 y su reglamento, Artículo N° 52 del reglamento de la Ley N°9023. Requiere inspección municipal.

z. Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.

aa. Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N° 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.

bb. Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.

cc. Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.

dd. Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.

ee. Perifoneo: Ley N° 7331 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y sus Reformas, Artículo N° 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público

- ff. Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N° 6797, Contar con concesión especial del MINAE.
- gg. Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
- hh. Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
- ii. Escuela de Manejo: Ley 8709 Ley de Regulación de las Escuelas de Manejo, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.
- jj. Feria del agricultor: Ley 8533 Regulación de las Ferias del Agricultor, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.
- kk. Juego de Bingo: Ley 7395 Ley de Loterías, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de que las máquinas efectivamente son de Bingo.
- ll. Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
- mm. Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.
- nn. Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.
- ññ. Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público cercano a no más de 200 metros a la redonda.
- oo. Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.
- pp. Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.
- qq. Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N°10126 art 2, Ley N°10254 art 4
- rr. Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobús. Decreto Ejecutivo N°28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

28.3. Licencias condicionadas:

Son aquellas que se otorgan según lo señalado en el Artículo 12 y se obtendrá, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Formulario de Solicitud de Licencia Comercial (Solicitudes nuevas) completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.
 - b. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
 - c. Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
 - d. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.
 - e. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
 - f. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
 - g. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente a nombre de la persona solicitante).
 - h. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)
 - i. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)
 - j. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
 - k. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona solicitante cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
 - l. Fotografía Digital o Impresa del local.
 - m. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2. del presente reglamento.
- Valorando la actividad solicitada, oportunidad y conveniencia, la Gestora de Servicios Tributarios analizará la solicitud y notificará en el lugar señalado en un plazo menor a treinta (30) días naturales.
- Los casos que se encuentren en trámite de cambio de uso de suelo serán valorados según el cumplimiento y aprobación del Concejo Municipal.

28.4. Licencias Temporales.

En los casos en que las actividades que se pretendan realizar sean en espacios públicos, la presentación de la solicitud deberá ser tramitada ante la Alcaldía Municipal.

Para el caso de las constructoras y otras actividades con plazo temporal, se tramitará en la Sección de Servicios Tributarios, aportando los siguientes requisitos:

- a. Formulario de Solicitud de Licencia Comercial (Solicitudes nuevas) completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- b. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
- c. Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de documento de Identificación de la persona solicitante o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- d. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.
- e. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
- f. Aportar contrato de la obra donde conste el valor de la obra. (constructoras)
- g. Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.
- h. Verificación interna de morosidad solicitante y propietarios del inmueble (SIAM).
- i. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr.>)
- j. Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- k. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona solicitante cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.

28.5. Retasación o Recalificación del Impuesto de Patente

Las actividades lucrativas recién establecidas se tasarán según la metodología establecida en el Artículo 11º de la Ley N° 9023, sin embargo, si la persona licenciataria no se encuentra conforme deberá presentar lo siguiente:

- a. Formulario de Solicitud de Retasación o Recalificación del Impuesto de Patente completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- b. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.
- c. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- d. Verificación interna de morosidad de la persona Licenciataria (SIAM)
- e. Control Fiscal y Urbano, verificará en el lugar y levantará un acta de inspección Ocular indicando el porcentaje a cancelar según la tabla establecida en la Ley.
- f. Se notificará el monto a cancelar en el lugar señalado en un plazo menor a treinta (30) días naturales.

28.6. Levantamiento de Sellos en Caso de Clausura.

- a. Solicitud por escrito original firmada de puño y letra o con firma digital por medios electrónicos al correo electrónico levantamientodesellos@heredia.go.cr, solicitando el levantamiento de los sellos clausura ante la Sección de Control Fiscal y Urbano, firmado por la persona licenciataria (en caso de personas físicas), o por el o la representante legal de la sociedad, asociación u organización (en caso de personas jurídicas), en cuyo caso deberá indicar el nombre de su representada y cédula jurídica que lo acrediten para actuar para levantamiento de sellos de la licencia comercial.
- b. Indicar en la solicitud el número de acta o inspección ocular o presentar copia del acta de clausura e inspección ocular realizada.
- c. Presentar Identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- d. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)
- e. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF (<https://fodesaf.go.cr.>)
- f. Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- g. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.)

Para proceder con el levantamiento de sellos se deberá haber subsanado la totalidad de los incumplimientos, infracciones, y normalizado la situación irregular, así como tramitado la licencia municipal con todos los requisitos correspondiente en caso de ausencia de esta; para que se proceda levantamiento de la medida cautelar o eliminar la clave del sistema.

La Sección de Control Fiscal y Urbano recibirá la solicitud y deberá resolver dentro de un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles contado a partir de la fecha en la que el interesado presentó de conformidad, o bien, completó y subsanó todos los requisitos exigidos para su gestión y establecidos en este Reglamento.

En el caso de clausuras por pendiente de pago o morosidad, una vez cancelada la totalidad de lo adeudado, y acreditado dicha cancelación dentro de los sistemas municipales SIAM, que se encuentra al día, se procederá con el levantamiento de sellos y reapertura del establecimiento comercial de forma inmediata, sin realizar ningún trámite adicional o solicitud formal.

En el caso que la medida cautelar de clausura por falta de licencia municipal o incumplimiento de requisitos el interesado ya cuenta con el requisito pendiente o se encuentra a derecho, procederá el levantamiento de la medida cautelar ya que cumplió su objetivo, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional o solicitud formal.

Una vez que la administración verifique que se cumplió con la medida cautelar impuesta y se subsanaron los requerimientos reglamentarios para la apertura de establecimientos comerciales que previamente han sido cerrados, o se hayan enmendado las inconsistencias normativas, legales, tributarias, morosidad o de pendiente de pago, se procederá de oficio el levantamiento de sellos.

28.7. Constancias de Tributos o de Licencias.

a. Constancia de Licencias o patentes, solicitud escrita firmada donde se indique en forma específica y clara el objeto de la constancia.

En caso de constancias de impuestos no requieren solicitud en forma escrita

b. Verificación interna de morosidad solicitante (SIAM)

c. Presentar Identificación vigente de la persona solicitante o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona solicitante o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente, esto aplica para constancias de patentado.

En caso de que un profesional liberal que ejerzan la actividad en el Cantón Central de Heredia, requiera una constancia de exoneración o que no está afecto al pago del impuesto de patente, adicionalmente deberá presentar:

d. Declaración jurada, en la cual indique que ejerce la actividad de profesional liberal de forma individual, sin la asistencia de otro profesional y a su vez indicando la dirección del sitio en la cual brinda el servicio profesional.

e. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento (Vigente, a nombre de la persona solicitante), extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s o norma vigente, en cual indique el lugar donde realiza su profesión o en su defecto la respectiva resolución en la cual indique que la actividad que realiza, no lo requiere.

f. Certificación o constancia con no más de tres meses de emitida del colegio de profesionales correspondiente.

g. Verificación interna, de la inscripción ante el Ministerio de Hacienda, como persona física.

28.8. Certificaciones

a. Solicitud escrita firmada por la persona solicitante indicando en forma específica y clara el objeto de la certificación. En caso de que la solicitud se presente en forma digital, deberá contener firma digital

b. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)

c. Presentar Identificación vigente de la persona licenciataria, solicitante o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

d. Aportar los timbres de ley, de 20 fiscales y 5 de archivo.

e. Dichas solicitudes se trasladarán internamente ante la Secretaría del Concejo Municipal para su respectiva confección.

28.9. Declaración jurada del impuesto de patente del régimen simplificado.

a. Formulario de Declaración Jurada del Impuesto de Patente del Régimen Simplificado con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.

b. Presentar Identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

c. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

d. Copia de los formularios D105 y sus respectivos acuses de recibido, presentados durante el año correspondiente. (En caso de que no hayan operado durante todo el período fiscal anterior, sino solo durante una parte de él, se determinará con base en el promedio mensual obtenido en los meses declarados.)

e. En caso de tener más de una sucursal en el país, presentar certificación de contador público con el desglose de las compras trimestrales de cada una de ellas.

f. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario debe contar con la clave municipal virtual

28.10. Declaración jurada del impuesto de patente del régimen tradicional.

a. Formulario de Declaración Jurada del Impuesto de Patente del Régimen Tradicional con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.

b. Presentar Identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

c. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

d. Copias de formularios D101 o D125 y sus respectivos acuses de recibido (en caso de tener más de una sucursal en el país) presentar certificación de contador público con el desglose del total del Ingreso Bruto Gravable de cada una de ellas o copia de las declaraciones presentadas en los otros municipios donde ejerza la actividad, las cuales deberán sumar el total de Ingresos Brutos Gravables declarado

en el Ministerio de Hacienda).

- e. En caso de periodo especial, adjuntar constancia o certificación vigente emitida por el Ministerio de Hacienda, en la cual indique la fecha de cierre del periodo de la empresa.
- f. En caso de presentación en forma digital, el licenciataria debe contar con la clave municipal virtual

28.11. Periodo Especial.

En caso de contar con periodo especial declarado por Tributación Directa, deben solicitar una prórroga, adjuntando documento del Ministerio de Hacienda, en el que conste que la persona patentada se encuentra afecto a un periodo especial y la fecha de su vencimiento.

28.12. De ventas ambulantes y/o estacionarias.

- a. Cumplir con los requisitos y el trámite establecido en el Reglamento de Ventas Ambulantes y/o Estacionarias

28.13. Colocación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias.

- a. Formulario de Solicitud de Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- b. Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- c. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
- d. Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)
Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>)
Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)
- e. Verificación Interna del Permiso de Construcción (aplica solo para aquellos anuncios Salientes o Vallas).
- f. Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2.

28.14. Recalificación o eliminación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias.

Si la persona licenciataria no se encuentra conforme con la calificación de rótulos o requiere eliminar el cobro de rótulos, deberá presentar:

- a. Formulario de Recalificación o Eliminación de rótulos anuncios y vallas publicitarias con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.
- b. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
- c. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, deberá contar con firma digital.
- d. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)
- e. Se notificará el monto a cancelar en el lugar o medio señalado en un plazo menor a diez (10) días hábiles.

CAPÍTULO VII

De la declaración jurada y tasación de oficio

Artículo 41°—Comprobación de datos: Si la Municipalidad comprueba que los datos suministrados son incorrectos, circunstancia que determine que la categoría designada es diferente, hará la recalificación correspondiente, la misma será notificada a los medios indicados en el formulario.

Así mismo cuando la Dirección General de Tributación Directa, hiciere la recalificación en el Impuesto sobre la Renta, deberá comunicarlo de oficio a la Sección de Servicios Tributarios para lo que corresponda.

Artículo 42°—Vigencia del Impuesto: El impuesto de patente, tendrá vigencia para el año natural siguiente a la declaración; es decir, rige desde el mes de enero hasta diciembre del año siguiente a la declaración y se divide en cuatro trimestres. El impuesto se pagará por trimestre adelantados del primero (1) al treinta y uno (31) de los meses de enero, marzo, junio y setiembre. En caso de que por alguna disposición jurídica el estado determine diferentes periodos de declaración de Renta, las personas contribuyentes cancelarán el primer trimestre con el mismo monto del año anterior, una vez presentada la declaración se realizará el ajuste correspondiente ya sea para devolución de lo pagado de más o cobro de lo dejado de pagar.

Artículo 43°—Confidencialidad de la información. La información suministrada a las personas contribuyentes a la Municipalidad tiene carácter confidencial respecto de terceros, de acuerdo con el Artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Esta información podrá brindársele únicamente a la persona licenciataria, su representante legal, a quien este autorice por escrito, convenios de cooperación suscritos por el municipio o a la Dirección General de Tributación. Cualquier violación a esta confidencialidad se castigará con las penas que señala la Ley N° 837, de 20 de diciembre de 1946, y sus reformas.

SECCIÓN III CAPÍTULO X

Procedimientos Especiales para actividades específicas

Artículo 49°—Música en Vivo, Animación, Karaoke, DJ o Artista, en local o establecimiento con licencia comercial: El objetivo primordial es regular las actividades secundarias que se desarrollen en locales comerciales con Licencia comercial.

Para realizar este tipo de actividades la persona licenciataria deberá contar con el permiso municipal correspondiente de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, para tal efecto deberá presentar la solicitud respectiva en forma previa a la realización de la actividad.

a) Permiso municipal: Las solicitudes deberán presentarse con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la actividad, lo cual debe hacerse ante la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, dichas solicitudes deben ajustarse a los siguientes requisitos:

a.1. Formulario de Solicitud Música en Vivo, Karaoke, DJ o Artista, en local o establecimiento con licencia comercial, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona licenciataria. Las firmas deben coincidir con la identificación.

b.2. En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.

a.3. Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.

a.4. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s o norma vigente. (Vigente, a nombre de la persona licenciataria).

a.6. Constancia emitida por el Teatro Nacional, donde se indique que el interesado se encuentra al día o exonerado del pago de impuesto de espectáculos públicos.

a.7. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.

a.8. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)

a.9. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF (<https://fodesaf.go.cr>.)

a.10. Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (<https://www.ccss.sa.cr>)

b) Confinamiento de sonido: En casos que cuenten con orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud se deberá insonorizar el establecimiento según sea el caso, este deberá ser ejecutado por un profesional en el campo, incorporado en CFIA. (trámite previo) deberá presentar el plan de confinamiento aplicado al inmueble, así como el permiso de construcción municipal, registro profesional y declaración jurada del profesional que fiscalizó e inspeccionó las obras realizadas.

c) Plazo: A los negocios que no cuenten con plan de confinamiento avalado por el municipio se les otorgará el permiso por un plazo de tres (3) meses, para realizarse eventos tres (3) veces por semana. Para los negocios que posean un Plan de Confinamiento avalado por el municipio se les otorgará el permiso por un plazo de seis (6) meses, para realizar eventos cuatro (4) veces por semana.

d) Capacidad: Los locales deben respetar la capacidad establecida en el permiso Sanitario de funcionamiento.

e) Hora límite: Establecimientos comerciales o particulares podrán desarrollar las actividades de Karaoke, Animación, Música en Vivo, DJ o artista, en casos requeridos deberá contar con la insonorización y confinamiento respectivo para la actividad que quiera desarrollar, los establecimientos ubicados en Centros Comerciales, condominios comerciales o edificios comerciales, no podrán extenderse más allá de la 1:00 a. m. los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados, los días domingos no podrá extenderse más allá de las 11:00 p. m. En el caso de locales que no se encuentren ubicados en centros comerciales NO podrán extenderse más allá de las 11:00 p. m. los días Domingo, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves; y los días Viernes y Sábados, NO podrá extenderse más allá de las 12:00 p.m.

f) Categorías: En caso de Discotecas cuyo giro comercial principal son actividades musicales y donde no ingresan menores de edad, no requerirá la tramitación de estos permisos; el resto de los comercios que no apliquen en esta categoría, deberán tramitar las solicitudes como se indica.

g) Contaminación Sónica: Se deberá respetar en todo momento los niveles autorizados de sonido conforme lo disponen los decretos ejecutivos N°32692-s, N°39428-s y N°43432-s, o norma vigente.

h) Incumplimientos: En los casos que se acredite y compruebe por la administración municipal que el permiso condicional de Karaoke, Animación, Música en Vivo, DJ o artista otorgado se convierta en la actividad principal del negocio, irrespete las normas y horarios establecidos en este reglamento, desnaturalizando la actividad, así como causando molestia o afectación, escándalos, alteración al orden y la tranquilidad pública, peleas, riñas, agresión con armas, balaceras, crímenes, actos ilícitos, violentos o ilegales, conductas escandalosas, inmorales, inapropiadas o sexuales, ruidos excesivos, gritos, música a un volumen intencionalmente elevado durante la noche, y continuar incluso después de una advertencia justa, crear una falsa alarma que obligue a la policía municipal o cuerpos policiales a movilizarse y en general cualquier conducta que ponga en peligro la paz y tranquilidad de la sociedad, terceros o vecinos o transgreda los lineamientos estipulados en la Ley General de Salud y su reglamento; o bien, afecten a terceros, vecinos o transeúntes, el Municipio procederá a revocar el permiso temporal de otorgado.

i) Prohibiciones: En aquellos locales comerciales cuya actividad secundaria es el expendio de bebidas de contenido alcohólico no se permitirán actividades como pasarelas, concierto de dj, desfiles de modelos, conciertos bailables, ladys Night, fiestas de espuma, barras libres o u otras acciones que promuevan el consumo de licor y no de comida, torneos deportivos o de juegos y otros que afectan el giro comercial autorizado por el municipio.

j) Cobro: En los casos que conlleven el cobro por el disfrute de la actividad, se deberá cancelar como depósito de garantía el 100 % del costo del tributo por los tiquetes que se entreguen sellados, pudiendo devolverlos posteriormente para que se les reintegre por parte de la Municipalidad el dinero pagado correspondiente a tiquetes devueltos. En caso de fuerza mayor o hecho fortuito acreditado que impida realizar la actividad, se exonerará al comerciante del pago del tributo, pudiendo devolver entradas y recuperar el 100% pagado de previo.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones Finales

Artículo 67°—Derogaciones: Deróguese el Reglamento de Casinos, publicado en La Gaceta No.92 del 15 de mayo del 2007, Deróguese Reglamento de Ventas Navideñas, publicado en La Gaceta N° 213 del 6 de noviembre de 1996, Deróguese Reforma Reglamento a la Ley 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, publicado en La Gaceta N° 231 del 06 de diciembre del 2017.

CAPÍTULO XV

ANEXOS

Anexo 1: Requisitos para la Solicitud de Licencia de Alquileres.

Anexo 2: Requisitos para la Solicitud de Cambio o Ampliación de actividad de Licencia Comercial.

Anexo 3: Requisitos para la Solicitud de Renuncia y/o Eliminación de Licencia Comercial.

Anexo 4: Requisitos para la Solicitud de Licencia Comercial (solicitudes nuevas).

Anexo 5: Requisitos para la Solicitud de Reposición de Certificado de Licencia Comercial.

Anexo 6: Requisitos para la Solicitud de Licencia de Transportes.

Anexo 7: Requisitos para la Solicitud de Traslado de Licencia Comercial.

Anexo 8: Requisitos para la Solicitud de Traspaso de Licencia Comercial.

Anexo 9: Licencia de espectáculo público, evento o actividad masiva (ocasionales o temporales en propiedades privadas, fincas, quintas, o espacios privados o propiedades públicas con administraciones privadas)

Anexo 10: Requisitos para Autorizaciones Temporales en Establecimientos con Licencia Comercial.

Anexo 11: Requisitos para Autorizaciones Temporales para Personas No Licenciatarias.

Anexo 12: Solicitud de Licencia No domiciliada o No direccionada.

Anexo 13: Requisitos para la Suspensión de Licencias por Calamidad Pública o Emergencia Nacional Declarados por el Gobierno Central.

Anexo 14: Requisitos para la Licencia de Comercio al Aire Libre o Sobre Ruedas

Anexo 15: Retasación o Recalificación del Impuesto de Patente

Anexo 16: Declaración jurada del impuesto de patente del régimen simplificado.

Anexo 17: Declaración jurada del impuesto de patente del régimen tradicional.

Anexo 18: Colocación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias.

Anexo 19: Recalificación o eliminación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias.

Anexo 20: Solicitud Música en Vivo, Karaoke, DJ o Artista, en local o establecimiento con licencia comercial

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ALQUILERES

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DE LOS MUEBLES QUE ALQUILA

Mueble (taxis, bus, etc.) _____ Placa _____

DATOS DE LOS INMUEBLES QUE ALQUILA

1- Ubicada en Calle _____ Avenida _____ Dirección Exacta _____

Finca o Gis _____ Nº de apartamentos, casas o habitaciones existentes en la finca _____

Nombre del Propietario Registral _____ Nº Identificación _____

2- Ubicada en Calle _____ Avenida _____ Dirección Exacta _____

Finca o Gis _____ Nº de apartamentos, casas o habitaciones existentes en la finca _____

Nombre del Propietario Registral _____ Nº Identificación _____

3- Ubicada en Calle _____ Avenida _____ Dirección Exacta _____

Finca o Gis _____ Nº de apartamentos, casas o habitaciones existentes en la finca _____

Nombre del Propietario Registral _____ Nº Identificación _____

4- Ubicada en Calle _____ Avenida _____ Dirección Exacta _____

Finca o Gis _____ Nº de apartamentos, casas o habitaciones existentes en la finca _____

Nombre del Propietario Registral _____ Nº Identificación _____

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia de Alquileres**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA LICENCIAS DE ALQUILER

Formulario de solicitud de Licencia de Alquileres completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante. Las firmas deben coincidir con la identificación.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el propietario del inmueble debe ser el solicitante.
Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.	Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios, viviendas o bienes muebles o traspaso de licencia). Aplica para cuarterías u hospedajes.
Verificación interna de resolución de Uso de Suelo . (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios, viviendas o bienes muebles) Aplica para cuarterías u hospedajes.	Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento (Vigente, a nombre de la persona solicitante) (No Aplica en viviendas multifamiliares, alquileres de edificios, viviendas o bienes muebles o traspaso de licencia). Aplica para cuarterías u hospedajes.
Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.	Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (https://fodesaf.go.cr)
Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)	Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)
Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr .) Si el contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.	Fotografía Digital o Impresa del o los inmuebles o muebles. Requisitos Especiales: Según artículo 28.2.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios de inmuebles autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO O AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE LICENCIA COMERCIAL

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA LICENCIA

Nombre del Licenciatario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Requiero: Cambio de Actividad Ampliación de Actividad

Para la actividad de _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

2-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

3-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

4-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

5-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

6-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

7-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Cambio o ampliación de actividad de Licencia Comercial**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No
Licenciario se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA EL CAMBIO O AMPLIACION DE ACTIVIDAD LICENCIA COMERCIAL

<p>Formulario de Solicitud de Cambio o ampliación de actividad de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia y propietarios del inmueble o representante legal de la sociedad titular. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.</p>
<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica o bien Fotocopia del documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente</p>	<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>
<p>Fotocopia Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s (Vigente, a nombre de la persona licenciataria).</p>	<p>Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).</p>
<p>Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.</p>	<p>Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria en C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria y propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria en FODESAF (https://fodesaf.go.cr.)</p>
<p>Requisitos Especiales: Según artículo 28.2.</p>	

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parques Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmuebles autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RENUNCIA Y/O ELIMINACION DE LICENCIA COMERCIAL
(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA LICENCIA O PATENTE

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____ Finca o Gis: _____

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para la **Renuncia y/o Eliminación de Licencia Comercial**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el licenciario se encuentran al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA LA RENUNCIA Y/O ELIMINACION DE LICENCIA COMERCIAL

<p>Formulario de Solicitud de Renuncia y/o Eliminación de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmada por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación. En casos de fallecidos el municipio procederá a excluir la licencia de oficio acreditando la defunción de la persona titular de la licencia.</p>	<p>En caso de licencias no domiciliadas, deberá presentarse junto con el Formulario de Eliminación de Licencia Comercial, desinscripción en Hacienda (verificación en línea) o declaración jurada autenticada por un abogado donde indique que no va a realizar actividades económicas en el Cantón. De igual manera las solicitudes de eliminación de patentes de transporte deberán aportar documento que demuestre que ya no posee la placa de turismo o transporte público.</p>
<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de documento de identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciario deberá contar con firma digital.</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)</p>	<p>Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL (SOLICITUDES NUEVAS)

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Se solicita Licencia para (actividad específica): _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____ m² del local: _____

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____ Si la actividad se desarrollará en varias fincas, anotar cuales _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

2-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

3-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

4-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

5-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

6-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

7-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PATENTE COMERCIAL

Ubicación o Ruta: Excelente: Buena: Regular: Mala: N.º de empleados: _____

Inventarios: (¢): _____ Fecha inicio de actividades en el cantón: _____

Condición del inmueble y/o mueble: Excelente: Buena: Regular: Mala: Deficiente:

Tipo de Actividad: Comercio: Industria: Servicios: Agrícola y Agropecuaria:

Fecha de inscripción como declarante en Hacienda: _____

El lugar o el medio donde se desarrollará la actividad cuenta con un entorno accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia Comercial (solicitud nueva)**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No y solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL (SOLICITUDES NUEVAS)

<p>Formulario de Solicitud de Licencia Comercial (Solicitudes nuevas) completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas.</p>
<p>Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>
<p>Fotocopia Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s (Vigente, a nombre de la persona solicitante).</p>	<p>Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).</p>
<p>Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.</p>	<p>• Fotografía Digital o Impresa del local.</p>
<p>• Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.</p>	<p>• Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>• Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>• Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (https://fodesaf.go.cr)</p>
<p>• Requisitos Especiales: Según artículo 28.2.</p>	

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parques Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m ²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.	Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS .
Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.	Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)
Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.	Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.
Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.	Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.
Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública	Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas , conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.
Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.	Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE LICENCIA COMERCIAL

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA LICENCIA

Nombre del Licenciatario: _____

N° Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

N° Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Que con motivo de extravío, destrucción o renovación del Certificado de Licencia Comercial Original y habiendo cumplido con los requisitos legales para el trámite, solicito la reposición de este.

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Reposición de certificado de Licencia Comercial**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el licenciario o se encuentran al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA LA REPOSICION DE CERTIFICADO DE LICENCIA COMERCIAL

<p>Formulario de Solicitud de Reposición de Certificado de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o el representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona licenciataria o por el representante. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciario deberá contar con firma digital.
<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>
<p>Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s (Vigente a nombre de la persona licenciataria).</p>	<p>Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)</p>	<p>Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Requisitos Especiales: Según artículo 28.2 del presente reglamento. 	<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF (https://fodesaf.go.cr)</p>

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE TRANSPORTES

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DEL TRANSPORTE

Tipo de Transporte extendido por el M.O.P.T (Bus, taxi, Transporte de estudiantes, etc.) _____

Nº Permiso: _____ Fecha de Vencimiento del Permiso _____

Número de Placa _____ Marca _____ Modelo _____

Dirección de la estación, parada o ruta de trabajo: _____

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PATENTE DE TRANSPORTE

Ubicación o Ruta: Excelente: Buena: Regular: Mala: **N.º de empleados:** _____

Inventarios: (¢): _____ **Fecha inicio de actividades en el cantón:** _____

Condición del mueble: Excelente: Buena: Regular: Mala: Deficiente:

Tipo de Actividad: Comercio: Industria: Servicios: Agrícola y Agropecuaria:

Fecha de inscripción como declarante en Hacienda: _____

El lugar o el medio donde se desarrollará la actividad cuenta con un entorno accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia de Transportes**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE TRANSPORTES

Formulario de Solicitud de Licencia de Transportes completo con todos los datos requeridos, firmado por el solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado de la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital .
Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.	Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr) Si la persona contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
Fotocopia del Permiso del MOPT (vigente).	Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.	Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)
Fotocopia de recibo de Agua, Luz o Teléfono, o declaración Jurada de que es residente en el Cantón.	Verificación interna de morosidad de la persona solicitantes FODESAF (https://fodesaf.go.cr)
Verificación interna de morosidad de la persona solicitante (SIAM)	Verificación Interna de Informe registral del Vehículo.
Requisitos Especiales: Según artículo 28.2 . del reglamento.	Fotografía Digital o Impresa del vehículo.

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar la Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASLADO DE LICENCIA COMERCIAL

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciatario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL LOCAL DONDE DESARROLLA ACTUALMENTE LA ACTIVIDAD

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____ Finca o Gis: _____

DATOS DEL LOCAL DONDE SE TRASLADARÁ LA ACTIVIDAD

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE TRASLADARÁ EL NEGOCIO

1-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

2-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

3-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

4-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

5-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

6-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

7-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Traslado de Licencia Comercial**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No
Licenciario se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA EL TRASLADO DE LICENCIA COMERCIAL

<p>Formulario de Solicitud de Traslado de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona licenciataria y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas.</p>
<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria y propietarios del inmueble del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>
<p>Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido el Decreto N°43432-s (Vigente a nombre de la persona licenciataria).</p>	<p>Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).</p>
<p>Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.</p>	<p>Fotografía Digital o Impresa del local.</p>
<p>Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.</p>	<p>Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria y propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF (https://fodesaf.go.cr)</p>
<p>Requisitos Especiales: Según artículo 28.2. del reglamento.</p>	

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borriones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASPASO DE LICENCIA COMERCIAL

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL CEDENTE DE LA LICENCIA

Nombre del Cedente o Licenciatario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL AQUIRIENTE DE LA LICENCIA

Nombre del Adquiriente: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Tel: _____ Fax: _____

Dirección (Residencia): _____

Correo electrónico: _____

DATOS DE LA LICENCIA

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____ Finca o Gis: _____

_____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____ Correo electrónico: _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

2-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

3-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

4-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

5-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

6-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

7-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Que, mediante el presente contrato, el primero **traspasa y cede** al segundo la titularidad de dicha Licencia Comercial, quien en el acto la acepta, con el conocimiento de sus efectos legales y tributarios, esto con la aprobación de los propietarios del inmueble. Siendo conforme las partes, solicitan a la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad de Heredia, que proceda a realizar el **traspaso** de la Licencia citada en los registros respectivos.

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, aperecidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Traspaso de Licencia Comercial**. Además, conocemos de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Cedente (Igual a la identificación): _____

Firma del Adquiriente (Igual a la identificación): _____

Firma Propietarios Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____ para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No licenciatario o cedente se encuentra al día Si No Adquiriente se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA EL TRASPASO DE LICENCIA COMERCIAL

Formulario de Solicitud de Traspaso de Licencia Comercial completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona cedente, adquiriente y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona cedente, adquiriente y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal , no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.
Identificación vigente del cedente, adquiriente y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación del cedente, adquiriente y propietarios del inmueble o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.	Verificación interna de fecha de inscripción como declarante del cedente y adquiriente (www.hacienda.go.cr) Si la persona contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento a nombre del adquiriente, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s(Vigente a nombre de la persona adquiriente). No aplica para alquiler de inmuebles y patentes no domiciliadas.	Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia) a nombre del adquiriente.
Verificación interna de resolución de Uso de Suelo .	Fotografía Digital o Impresa del vehículo.
Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.	Verificación Interna de morosidad del cedente y del adquiriente C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)
Verificación interna de morosidad Cedente, Adquiriente y propietarios del inmueble (SIAM)	Verificación interna de morosidad del cedente y el adquiriente FODESAF (https://fodesaf.go.cr)
Requisitos Especiales: Según artículo 28.2 . del reglamento.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal deberá aportar Contrato de Sesión de derechos , firmado por el cedente y el adquiriente, según formato municipal.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica , ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, EVENTO O ACTIVIDAD MASIVA (ocasionales o temporales en propiedades privadas, fincas, quintas, o espacios privados o propiedades públicas con administraciones privadas)

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Deseo desarrollar la actividad de _____

Nombre de Evento: _____

Fecha del Evento del día: _____ Al día: _____ Horario del Evento _____

Emisión de Tiquetes: Físicos: Digitales: Nombre de la Etiquetera: _____

Tel: _____ Correo electrónico: _____

Cantidad de tiquetes puestos a la venta por localidad o por zona:

Localidad **1**: _____ Cantidad _____,

Localidad **2**: _____ Cantidad _____,

Localidad **3**: _____ Cantidad _____,

Localidad **4**: _____ Cantidad _____,

Localidad **5**: _____ Cantidad _____,

Localidad **6**: _____ Cantidad _____,

Localidad **7**: _____ Cantidad _____,

Requiere la **exoneración** del pago del impuesto según lo indicado en Ley 6844, NO SI

Nombre de La institución beneficiaria, Comités o Asociaciones el cual recibirá el producto integro de la recaudación para fines benéficos. _____

Para la actividad requiere Licencia de Licores: SI NO

DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

En el lugar denominado _____ Finca o Gis # _____

Dirección exacta _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ N° Identificación _____,

2-Nombre: _____ N° Identificación _____,

3-Nombre: _____ N° Identificación _____,

4-Nombre: _____ N° Identificación _____,

5-Nombre: _____ N° Identificación _____,

6-Nombre: _____ N° Identificación _____,

7-Nombre: _____ N° Identificación _____,

El lugar o el medio donde se desarrollará la actividad cuenta con un entorno accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doyle que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, aperebidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia de Espectáculos Públicos, Evento o Actividad Masiva**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Publico; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No y la persona solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____/_____/_____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____/_____/_____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, EVENTO O ACTIVIDAD MASIVA

<p>Formulario de Solicitud de Licencia de Espectáculos Públicos, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación. En caso de que se aporte el contrato de arrendamiento no es necesario las firmas de los propietarios del inmueble.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas.
<p>Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal de la sociedad titular, en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>Autorización emitida por el Meic, en el que consta cual es la etiquetera encargada de la venta de entradas, sus precios y la cantidad puesta a la venta. En caso de que la venta de las entradas no se realice por medio de etiquetera o en forma digital deberá presentar los boletos o tiquetes (mínimo 10 días hábiles antes del evento), ante la Sección de Control Fiscal y Urbano.</p>
<p>Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud. En cuanto a locales autorizados para realizar este tipo de eventos, se revisará en el expediente que se encuentran vigentes.</p>	<p>Póliza del Instituto Nacional de Seguros sobre daños a terceros u otra empresa autorizada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de arrendamiento o formulario firmado por los propietarios del inmueble. 	<p>Constancia emitida por el Teatro Nacional, o su exoneración, respecto al espectáculo público.</p>
<p>Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.</p>	<p>Verificación Interna de morosidad del solicitante y de propietarios del inmueble (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>Verificación interna de morosidad del solicitante y de propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>Verificación interna de morosidad del solicitante y de propietarios del inmueble FODESAF (https://fodesaf.go.cr.)</p>
<p>En caso de que se requiera la exoneración del pago del impuesto según lo indicado en Ley 6844, deberá indicar dentro del formulario y adjuntar constancia de la existencia de la institución beneficiaria, Comités o Asociaciones, en la que indique que el producto íntegro de la recaudación se destinará a fines benéficos, la misma será analizada para ser aprobada o rechazada.</p>	<p>Depósito de garantía según cálculo municipal, el cual podrá ser del 60% al 100% de la estimación del ingreso por concepto del impuesto del 5% del impuesto de espectáculos a favor del municipio o compromiso de pago por parte del representante legal de la etiquetera.</p>
<p>Requisitos Especiales: Según artículo 28.2. del reglamento.</p>	<p>Si la actividad a realizar requiere la venta de licor, deberá indicarlo en el formulario para estudio de la administración, sin embargo, esto no autoriza el expendio de bebidas con contenido alcohólico.</p>

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

INFORMACION IMPORTANTE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad, debe de venir completo, sin borrones ni tachones. Será válido solamente el original.
- En caso de que se requiera la exoneración del pago del impuesto según lo indicado en Ley 6844, deberá indicar dentro del formulario y adjuntar constancia de la existencia de la institución beneficiaria, Comités o Asociaciones, en la que indique que el producto integro de la recaudación se destinará a fines benéficos, la misma será analizada para ser aprobada o rechazada por la persona titular de la Dirección a cargo.
- Si la actividad a realizar pretende expendio y/o consumo de licor, deberá indicarlo en el formulario para estudio de la administración, para que posteriormente sea remitida al Concejo Municipal el informe recomendativo.
- Este depósito será calculado por la persona Encargada de Servicios Tributarios o la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, basándose en aspectos como la certificación de ventas del evento, revisión de antecedentes en eventos anteriores, revisión de bienes inscritos, entre otros, también podrá valorar aceptar compromiso de pago firmado por parte del representante legal de la Etiquetera, donde se indique que finalizado el evento procederá con la cancelación del impuesto de espectáculos públicos correspondiente según la liquidación emitida por el municipio.
- En los casos en que las entradas sean digitales o con código de respuesta rápida (QR), los funcionarios municipales podrán verificar el respectivo ingreso de las entradas al sistema utilizado por el propietario o autorizado del evento, el mismo se podrá cotejar o comparar con la certificación de ventas.
- El evento podrá fiscalizarse de dos maneras; en sitio con la presencia de los funcionarios municipales o de acuerdo con la constancia o certificación de ventas presentada por la etiquetera.
- El municipio solicitará a la tiquetera encargada de la venta de entradas, un compromiso de pago firmado por la persona que represente la empresa, indicando que esta se compromete a girarle al municipio la diferencia entre lo solicitado por depósito de garantía y la liquidación final, esto en caso de que exista.
- En cuanto a las entradas que se presenten en forma física en el evento las mismas se recolectarán por parte de los funcionarios municipales para su respectivo conteo. Los mismos quedarán en custodia del municipio por un año, posterior a esto se procederá con la destrucción de estos.
- En caso de que la venta de las entradas no se realice por medio de tiquetera deberán presentarse los boletos, tiquetes o brazaletes mínimo diez (10) días hábiles antes del evento, ante la Sección de Control Fiscal y Urbano, para que se proceda con la confección del acta correspondiente y la cancelación del depósito de garantía correspondiente.
- El solicitante del evento debe cumplir con el máximo de cortesías permitidas hasta en un máximo de un cinco por ciento (5%) de las entradas de primera clase y un diez por ciento (10%) de las entradas populares, según la cantidad de entradas puestas a la venta. En caso exceso de entradas de cortesías, el municipio procederá con el cobro de estas dentro de la liquidación del impuesto.
- Una vez finalizado el evento se deberá remitir a la administración una Declaración Jurada por parte de la etiquetera o de un contador Público Autorizado (CPA) dando fe de la veracidad de la información del total de ventas de entradas o tiquetes donde se señale el Tipo de entrada o localidad, valor Bruto o total del tiquete, cantidad de entradas vendidas y/o cortesías por localidad.
- Las Secciones de Servicios Tributarios o Control Fiscal y Urbano realizarán la liquidación correspondiente y su debido informe, para notificar a la persona autorizada para la realización del evento para el pago en un plazo menor a diez (10) días hábiles o para la devolución del sobrante.
- La devolución de lo pagado de más, se realizará por medio del formulario de Devolución de Dinero.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES TEMPORALES EN ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA COMERCIAL

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Deseo desarrollar la actividad de _____

En las siguientes fechas _____

Con el siguiente Horario _____

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Solicitud de Autorización temporal en establecimiento con Licencia Comercial**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el Licenciario se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES TEMPORALES EN ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA COMERCIAL

<p>Formulario de Solicitud de Actividades Específicas en forma temporal para local o establecimiento con licencia comercial, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>Identificación vigente de la persona licenciataria o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>
<p>Se establecen que el cobro para las ventas de flores en días festivos en las cercanías de cementerios será de 5%, Pólvora para las épocas navideñas 20% y ventas de hojas, lana y productos navideños en el Mercado Municipal 10% del salario base, el cobro de otras actividades diferentes a las anteriores varía desde el 1% al 20% del salario base, según los días de la actividad, el tipo de mercadería, el valor de la mercadería puesta a la venta, cantidad de puestos o stands. Esto será determinado por la Sección de Servicios Tributarios.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciario deberá contar con firma digital.</p> <p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA PERSONAS
NO LICENCIATARIAS**

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Deseo desarrollar la actividad de: _____

En las siguientes fechas _____

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

2-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

3-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

4-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

5-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

6-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

7-Nombre: _____ Nº Identificación _____,

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Solicitud de Autorizaciones Temporales**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No

Solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA NO PATENTADOS

<p>Formulario de Solicitud de Autorizaciones Temporales para personas NO licenciatarias, completo con todos los datos requeridos, firmado por el organizador del evento y propietarios del inmueble. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o del representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>
<p>El cobro para cualquier otro tipo de actividades será un porcentaje que varía desde el 2% al 20% del salario base, según los días de la actividad, el tipo de mercadería, el valor de la mercadería puesta a la venta, cantidad de puestos o stands. Esto será determinado por la Sección de Servicios Tributarios.</p>	<p>Verificación interna de morosidad la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, presentar Declaración Jurada del Impuesto de Patente y copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDADES NO DOMICILIADAS O NO DIRECCIONADAS

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DEL LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Deseo desarrollar la actividad de: _____

La misma se desarrolla de manera: Virtual Temporal (contratos, construcciones, asesorías etc.)

Distribución o domiciliada en otro Cantón o Provincia Ubicada en dirección exacta _____

Fecha de inscripción como declarante en Hacienda: _____

Fecha inicio de actividades en el cantón: _____

En caso de Construcciones indicar: Número de permiso de construcción: _____

Fecha de Inicio de obra: _____ Fecha de Finalización de obra: _____

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Solicitud de Licencia de Actividades No domiciliadas o No direccionadas**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDADES NO DOMICILIADAS O NO DIRECCIONADAS

Formulario de Solicitud de Licencia no domiciliada o no direccionada con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante.	Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si el contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.
Identificación vigente del solicitante o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia documento de Identificación vigente en caso de que el trámite no se presente personalmente.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital .
Verificación interna de morosidad solicitante (SIAM)	Verificación interna de morosidad FODESAF (https://fodesaf.go.cr)
Verificación Interna de morosidad C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)	Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones
Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud de la casa Matriz para distribuidoras de alimentos.	Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).
Requisitos Especiales: Según artículo 28.2.	En casos de proyectos de construcción, asesorías, inmobiliarias u otras deberán aportar contrato donde conste el valor del proyecto.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

**Formulario de Solicitud de Suspensión de Licencias por Calamidad Pública o Emergencia Nacional
Declarados por el Gobierno Central**

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____ Finca o Gis: _____

Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____ Correo electrónico: _____

Motivos por los que requiere suspender la Licencia: _____

El lugar o el medio donde se desarrollará la actividad cuenta con un entorno accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para **Solicitud de Suspensión de Licencias por Calamidad Pública o Emergencia Nacional Declarados por el Gobierno Central**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que la persona licenciataria se encuentra al día Si No
con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Formulario de Solicitud de Suspensión de Licencias por Calamidad Pública o Emergencia Nacional Declarados por el Gobierno Central

<p>Formulario de Solicitud para Suspensión de Licencias por calamidad pública o emergencia nacional declarados por el Gobierno Central con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia.</p>	<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>
<p>En caso de adeudar periodos vencidos, aportar documentos que demuestren el no funcionamiento del negocio durante esos periodos: planillas de la CCSS, suspensiones de contratos y las declaraciones del impuesto de la renta.</p>	<p>En caso de que lo desee puede aportar cualquier prueba adicional que demuestre que no desarrolla la actividad.</p> <p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.</p>

INFORMACION IMPORTANTE

- Este formulario debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIO AL AIRE LIBRE O SOBRE RUEDAS

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

DATOS DE LA LICENCIA

Requiero: Comercio al Aire Libre Comercio Sobre Ruedas

Para la actividad de _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____ Correo electrónico: _____

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PATENTE COMERCIAL

Ubicación o Ruta: Excelente: Buena: Regular: Mala: **N.º de empleados:** _____

Inventarios: (¢): _____ **Fecha inicio de actividades en el cantón:** _____

Condición del inmueble y/o mueble: Excelente: Buena: Regular: Mala: Deficiente:

Tipo de Actividad: Comercio: Industria: Servicios: Agrícola y Agropecuaria:

Fecha de inscripción como declarante en Hacienda: _____

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, aperecidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia de Comercio al Aire Libre o Sobre Ruedas**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIO AL AIRE LIBRE O SOBRE RUEDAS

<p>Formulario de solicitud para Licencia de Comercio al Aire Libre o Sobre Ruedas con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el solicitante deberá contar con firma digital.</p>
<p>Identificación vigente de la persona solicitante y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si la persona licenciataria cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>
<p>Fotocopia Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s (Vigente, a nombre de la persona solicitante).</p>	<p>Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS u otra empresa autorizada (Contrato y Recibo Vigente o constancia).</p>
<p>Verificación interna de resolución de Uso de Suelo.</p>	<p>• Fotografía Digital o Impresa del local.</p>
<p>• Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.</p>	<p>• Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>• Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>• Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (https://fodesaf.go.cr)</p>
<p>• Requisitos Especiales: Según artículo 28.2.</p>	

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Parqueos Públicos: LEY 7717, ART 3 REGL Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Permiso de Construcción Municipal, Aportar propuesta de tarifas, Póliza de Responsabilidad Civil y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.	Servicio de Taxi carga: ART 17 del Decreto N.º 25009-MOPT; Autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (alineamiento con rutas nacionales)
Venta de licores: Ley 9023, 9047, 7600 y sus reglamentos, Actividad Principal o Secundaria a la actividad comercial, requiere la inspección municipal.	Puestos de Bolsa: ART 1, 3 Y 6 Ley Reguladora del Mercado de Valores, Visto bueno de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
Perifoneo: Ley N.º 7331 y sus Reformas, Artículo N.º 102. Aportar copia de la autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT, Consejo de Transporte Público	Régimen de Pensiones: LEY 7983 Protección al Trabajador ART 1; Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) para la administración de fondos.
Aseguradoras: Ley 8653, Art1: Visto bueno de la Superintendencia de Seguros. (SUGESE).	Guarderías: Ley General de Centros de Atención Integral N.º8017, Decreto 43432-S: Resolución del Ministerio de Salud.
Salas de juegos, máquinas de juegos, juegos de video o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales: Ley de juegos N.º3 y su reglamento, Artículo N.º 52 del reglamento de la Ley N.º9023. Requiere inspección municipal.	Trámite de Licencias de Transporte (Taxis, Buses, Turismo): Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, Art 2; Concesión aprobada por el MOPT.
Universidades: Ley N.º 6693 y ART 12 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Una vez aprobada la Licencia Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP, en un plazo menor a 60 días naturales.	Lavado de vehículos: ART 17 Y 19 Ley de Aguas N.º 276, 176 Y 177, Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del MINAE para la explotación del respectivo pozo o constancia de la E.S.P.H en la que se indique que suministra ese servicio en el lugar.
Juego de Bingo: Ley 7395, Art 29. Cruz Roja Costarricense única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, otras instituciones sólo podrán realizarlos siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice o en ocasión de turnos o ferias. Aportar Manual o estudio técnico de la maquinas efectivamente son de Bingo.	Radio emisoras Televisoras, TV por Cable y explotación de Frecuencias: Concesión y permisos otorgados por Poder Ejecutivo en forma directa ART 11 Y 19 Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642. Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones. ART 23 DE LA Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642.
Ventas de loterías: Ley 7395, art 2. Aportar copia de concesión otorgada por la JPS a nombre de la persona solicitante de la Licencia comercial.	Zonas Francas: ART 20, INCISO H, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210: Acuerdo de PROCOMER publicado en La Gaceta.
Venta de Armas: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.	Servicio de Seguridad Privada: ART 23 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530; Inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Feria del agricultor: Ley 8533, art 1 y 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Ferias.	Parques Industriales: COMEX-ONDE deben dar visto bueno.
Espectáculos públicos: Ley N.º9023, Artículo N.º 28	Internet: RCS-379-2018, Permiso SUTEL.
Gasolineras: ART 7 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos y SETENA. ART 9 Y 10 DEL Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos: Permiso de MINAE	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.
Venta y alquiler de películas: ART 1, 2, 3 Y 11 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Visto bueno del Ministerio, de Justicia y Gracia.	Venta de pólvora: ART 1 Y 2 Ley de Armas y Explosivos N.º 7530, Resolución del Ministerio de Justicia y la aprobación del departamento de armas y explosivos.
Escuela de Manejo: Ley 8709, art 17. Se emitirá condicionada por seis (6) meses, posteriormente aportar la acreditación como escuela de manejo, por parte de la Dirección General de Educación Vial.	Bancos, Financieras y Mutuales: Ley N.º 7758 Orgánica del Banco Central de Costa Rica, ART 62 TER ART 119, Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEFin).
Yacimientos de carbón, gas natural, petróleo: ART 3 Y 4 CÓDIGO DE MINERÍA N.º 6797, Contar con concesión especial del MINAE.	Acreditación de Curador: Código de Comercio, Art 873 al 884, Aportar el documento legal que acredite al curador a firmar o actuar a nombre de otro.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Profesionales liberales: Res:2002-03975 y Voto:18141-09. No requieren licencia siempre y cuando estén incorporados al Colegio de profesionales correspondiente e inscripción de tributación a nombre de persona física.
Comercio sobre Ruedas y Comercio al Aire Libre: Requiere autorización previa de la Alcaldía Municipal de Uso Temporal de Espacio Público. Ley N.º10126 art 2, Ley N.º10254 art 4	Autorización de Paradas terminales para unidades de Transporte público modalidad autobus. Decreto Ejecutivo N.º 28599-MOPT y sus reformas. Artículo 3, inciso h).

<p>Cálculo de Estacionamientos: Reglamento construcciones Art 364-377. De acuerdo con las dimensiones del local comercial (m²) y la actividad que se desarrolle debe contar con los espacios de estacionamiento requeridos o contar con convenio o contrato con un parqueo público o predio cercano a no más de 200 mts a la redonda.</p>	<p>Los Moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado: ART 18, INCISO 8) La Ley de Migración y Extranjería N° 8764, Calificados y autorizados IMAS.</p>
<p>Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licoreras u otros a consideración del Municipio.</p>	<p>Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje; IMAS, ICT y Dirección de Migración y Extranjería: Inscritos en IMAS (art 2 Ley de Contingencia Fiscal N° 8343), ICT y Dirección de Migración y Extranjería (ART 18, ART 181 Ley General de Migración Y extranjería N° 8764)</p>
<p>Casas de Empeño y Compra y Venta: Ley N° 6122, Art 17 y 18, aportar tres (3) declaraciones juradas de comerciantes del ramo sobre los antecedentes del propietario referidas a su ética comercial, adjuntar documento indicando días y horas de trabajo, Nómina de los empleados y números de identificación y señas exactas de la casa de habitación del propietario y de sus empleados. Es necesaria también la Inspección de Municipal.</p>	<p>Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.</p>
<p>Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.</p>	<p>Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.</p>
<p>Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP. ART 1, 2 Y 3 DE LA Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública</p>	<p>Casinos: Ley 9050, art 3, Operan en hoteles de primera categoría, con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el I.C.T. La actividad del casino es complementaria del servicio de hospedaje que se brinda en el hotel. El local destinado al casino debe ser ubicado en la misma infraestructura destinada al hotel, en un área no mayor al quince por ciento (15%) del área correspondiente a esa infraestructura.</p>
<p>Colegios y escuelas públicas: ART 133 DEL Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas DECRETO EJECUTIVO N.º 38249-MEP, Visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.</p>	<p>Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.</p>

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para tasación inicial del impuesto de patente para trámites nuevos, se ejecutará conforme a la fecha de inicio de la actividad según apartado de Datos para el cálculo de la Patente o en su defecto la fecha de inscripción ante Tributación Directa o según el contrato de arrendamiento.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RETASACION O RECALIFICACION DEL IMPUESTO DE PATENTE

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Retasación o Recalificación del Impuesto de Patente**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el licenciario se encuentran al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA RETASACION O RECALIFICACION DEL IMPUESTO DE PATENTE COMERCIAL

Formulario de Solicitud de Retasación o Recalificación del Impuesto de Patente completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona titular de la licencia. Las firmas deben coincidir con la identificación.	Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.
Verificación interna de morosidad de la persona Licenciataria (SIAM)	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, deberá contar con firma digital .

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona patentada, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.	Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.
Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Fideicomisos: Código de Comercio, Art 633 al 662, Aportar autorización del propietario del inmueble, contrato de Fideicomiso Autenticado o copia certificada del contrato de Fideicomiso, Personería vigente del Fideicomitente y fotocopia de la identificación vigente del representante Legal.

INFORMACION IMPORTANTE

- Este formulario no autoriza el inicio de la actividad lucrativa, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTE DEL REGIMEN SIMPLIFICADO*(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)***DATOS DEL LICENCIATARIO**

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL LOCAL DONDE DESARROLLA ACTUALMENTE LA ACTIVIDAD

Actividad comercial que desarrolla: _____ Finca o Gis: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

DETERMINACION DEL IMPUESTO**De conformidad al artículo N° 16 de la Ley 9023, Publicada en La Gaceta N.º 25 — viernes 3 de febrero del 2012**

Total Compras Anuales: _____ Multiplicado por (0,3%): _____ = Monto Anual de Patente

Monto Trimestral de Patente _____ Monto timbre pro - parques 2%: _____
(Monto anual dividido entre 4) (2% del monto trimestral de patente)*Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".*

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio y conforme a las disposiciones del Código Tributario y Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia Ley 9023, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para la **Declaración del Impuesto de Patente del Régimen Simplificado**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Hacienda y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REQUISITOS DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTE REGIMEN SIMPLIFICADO

Formulario de Declaración Jurada del Impuesto de Patente del Régimen Simplificado con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario debe contar con la clave municipal virtual
Identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.	Copia de los formularios D105 y sus respectivos acuses de recibido, presentados durante el año correspondiente. (En caso de que no hayan operado durante todo el período fiscal anterior, sino solo durante una parte de él, se determinará con base en el promedio mensual obtenido en los meses declarados.)
Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)	En caso de tener más de una sucursal en el país, presentar certificación de contador público con el desglose de las compras trimestrales de cada una de ellas.

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el Licenciatario se encuentra al día Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> con los tributos municipales para el presente trámite.
Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____
Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

LEY 9023

ARTÍCULO 16.- Porcentaje aplicable a contribuyentes del régimen simplificado: Para los contribuyentes del régimen simplificado, el cálculo anterior corresponderá a un cero coma tres por ciento (0,3%) del valor de las compras anuales, **producto que dividido entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar y se tomará como parámetro la declaración de impuesto presentada en Tributación, de la cual deberá adjuntar copia al Municipio.** En caso de que no hayan operado durante todo el período fiscal anterior, sino solo durante una parte de él, se determinará con base en el promedio mensual obtenido en los meses declarados. El monto declarado se divide entre el número de meses presentados en la declaración y así se obtiene el promedio de un mes y multiplicándolo por doce se obtendrá el promedio anual de compras, que multiplicado por cero coma tres por ciento (0,3%) determina el impuesto anual de patentes.

ARTÍCULO 17.- Impuesto tasado de oficio: La Municipalidad, por medio del Departamento de Rentas y Cobranzas, está autorizada para determinar de oficio el impuesto de patentes municipales del contribuyente o el responsable cuando: b) No haya presentado la declaración de patente municipal. En este caso le aplicará el monto de la patente del año anterior, más un treinta por ciento (30%) anual. No obstante, de forma posterior la Municipalidad podrá realizar una recalificación de conformidad con el inciso a) del presente artículo, verificación realizada por el Municipio ante la Dirección General de Tributación, de los ingresos brutos reportados.

ARTÍCULO 27.- Sanciones: Existirán cinco tipos de sanciones: d) Multa del diez por ciento (10%) del impuesto anual de patentes: los contribuyentes que no presenten la declaración jurada del impuesto municipal, dentro del término establecido en esta ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto anual de patentes pagado durante el período anterior. Esta multa deberá pagarse en un solo tracto con el pago del primer trimestre de cada año.

ARTÍCULO 25.- Revisión y recalificación: Toda declaración queda sujeta a ser revisada por los medios establecidos en esta ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, por cuya causa se determinará una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente. Asimismo, si la Municipalidad verificara algún tipo de falsedad o alteración en la declaración que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, estará facultada para interponer la denuncia penal correspondiente.

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTE DEL REGIMEN TRADICIONAL*(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)***DATOS DEL LICENCIATARIO**

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DEL LOCAL DONDE DESARROLLA ACTUALMENTE LA ACTIVIDAD

Actividad comercial que desarrolla: _____ Finca o Gis: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

DETERMINACION DEL IMPUESTO**De conformidad al artículo N° 15 de la Ley 9023, Publicada en La Gaceta N.º 25 — viernes 3 de febrero del 2012**

Total Ingresos Brutos: _____ Multiplicado por (0,25%): _____ = Monto Anual de Patente

Monto Trimestral de Patente _____ Monto timbre pro - parques 2%: _____
(Monto anual dividido entre 4) (2% del monto trimestral de patente)*Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".***DECLARACIÓN JURADA** Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio y conforme a las disposiciones del Código Tributario y Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia Ley 9023, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para la **Declaración del Impuesto de Patente del Régimen Tradicional**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Hacienda y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciario (Igual a la identificación): _____

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

Formulario de Declaración Jurada del Impuesto de Patente del Régimen Tradicional con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.	En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario debe contar con la clave municipal virtual
Identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.	Copias de formularios D101 o D125 y sus respectivos acuses de recibido (en caso de tener más de una sucursal en el país) presentar certificación de contador público con el desglose del total del Ingreso Bruto Gravable de cada una de ellas o copia de las declaraciones presentadas en los otros municipios donde ejerza la actividad, las cuales deberán sumar el total de Ingresos Brutos Gravables declarado en el Ministerio de Hacienda).
Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)	En caso de periodo especial , adjuntar constancia o certificación vigente emitida por el Ministerio de Hacienda, en la cual indique la fecha de cierre del periodo de la empresa.

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el Licenciatario se encuentra al día Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> con los tributos municipales para el presente trámite.	
Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____	Firma del funcionario _____
Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____	Firma del funcionario _____

LEY 9023

ARTÍCULO 15.- Porcentaje aplicable a los ingresos brutos: Los ingresos brutos anuales producto de la actividad realizada determinarán el monto del impuesto anual de patente que corresponda pagar a cada contribuyente, según los siguientes parámetros: a) El cero coma quince por ciento (0,15%) para el primer año de la vigencia de esta ley. b) El cero coma veinte por ciento (0,20%) para el segundo año de vigencia de esta ley. c) El cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a partir del tercer año de la vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 17.- Impuesto tasado de oficio: La Municipalidad, por medio del Departamento de Rentas y Cobranzas, está autorizada para determinar de oficio el impuesto de patentes municipales del contribuyente o el responsable cuando: b) No haya presentado la declaración de patente municipal. En este caso le aplicará el monto de la patente del año anterior, más un treinta por ciento (30%) anual. No obstante, de forma posterior la Municipalidad podrá realizar una recalificación de conformidad con el inciso a) del presente artículo, verificación realizada por el Municipio ante la Dirección General de Tributación, de los ingresos brutos reportados.

ARTÍCULO 27.- Sanciones: Existirán cinco tipos de sanciones: d) Multa del diez por ciento (10%) del impuesto anual de patentes: los contribuyentes que no presenten la declaración jurada del impuesto municipal, dentro del término establecido en esta ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto anual de patentes pagado durante el período anterior. Esta multa deberá pagarse en un solo tracto con el pago del primer trimestre de cada año.

ARTÍCULO 25.- Revisión y recalificación: Toda declaración queda sujeta a ser revisada por los medios establecidos en esta ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, por cuya causa se determinará una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente. Asimismo, si la Municipalidad verificara algún tipo de falsedad o alteración en la declaración que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, estará facultada para interponer la denuncia penal correspondiente.

INFORMACION IMPORTANTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE

- Este formulario debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará. Será válido solamente el original.
- Para eliminar la licencia, debe presentar el Formulario Renuncia y/o Eliminación de licencia Comercial; caso contrario esta seguirá activa con sus respectivas consecuencias Fiscales y Legales.
- Cada año, debe presentar en el Departamento de Servicios Tributarios su Declaración Jurada del Impuesto de Patente junto con una copia de la Declaración de la Renta y acuse de recibido.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA COLOCACION DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

Patrono: SI NO Pertenece al régimen tributario: Simplificado Tradicional

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

1-Nombre: _____ N° Identificación _____,

2-Nombre: _____ N° Identificación _____,

3-Nombre: _____ N° Identificación _____,

4-Nombre: _____ N° Identificación _____,

5-Nombre: _____ N° Identificación _____,

6-Nombre: _____ N° Identificación _____,

7-Nombre: _____ N° Identificación _____,

DATOS DEL LOCAL

Nombre Comercial del negocio: _____

Se solicita patente para colocación de rótulos, anuncios o vallas con las siguientes características:

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Licencia para colocación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Firma de propietarios del Inmueble (Igual a la identificación): 1 _____

2 _____ 3 _____

4 _____ 5 _____

6 _____ 7 _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No y solicitante se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____/_____/_____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____/_____/_____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA COLOCACION DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

<p>Formulario de Solicitud de Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante y propietarios del inmueble. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>Verificación Interna del Permiso de Construcción (aplica solo para aquellos anuncios Salientes o Vallas).</p>
<p>Identificación vigente de la persona solicitante y propietarios del inmueble y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona solicitante y propietarios del inmueble o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, no se requiere las firmas de las personas propietarias del inmueble, sin embargo, deberán adjuntar el contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las personas que tengan la capacidad legal para firmar. En caso de que la propiedad les pertenezca a varias personas (físicas o jurídicas) deberá constar la firma de todas las personas propietarias.</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona solicitante FODESAF (https://fodesaf.go.cr)</p>	<p>Verificación Interna de morosidad de la persona solicitante C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr)</p>
<p>Requisitos Especiales: Según Artículo 28.2.</p>	<p>Verificación interna de morosidad de la persona solicitante y propietarios del inmueble (SIAM)</p>

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COBRO DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS
SECCIÓN II OTROS IMPUESTOS ARTÍCULO 18.- Rótulos, anuncios y vallas publicitarias

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

Categorías	% del Salario Mínimo
a) Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura.	5%
b) Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura,	8%
c) Rótulos bajo o sobre marquesinas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocados bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas.	10%
d) Rótulos luminosos: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares, y rótulos con iluminación interna)	12%
e) Anuncios en predios sin edificaciones contiguas a vías públicas: todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas.	40%
f) Anuncios en paredes o vallas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño.	50%

REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN LA ACTIVIDAD EXIGIDAS POR OTRAS INSTANCIAS

Poderes Especiales: Código Civil, art 1251, deben presentarse junto con la fotocopia de identificación visible en caso de persona física o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica.	Expedientes de Licencias: Pueden ser consultados por la persona licenciataria, en caso de ser requerido por un tercero deberá solicitarlo por escrito, indicando el interés público, adjuntando copia de su identificación o Certificación de Personería vigente.
Inspecciones Municipales: Ley 9023 y reglamento son requeridas para Salas de masajes, ventas para llevar, pensiones, hoteles, moteles, hosteles, casinos, Bingo, Call Center, Chatarreras, deshuesadoras, bares, restaurantes, discotecas, Minisúper, supermercados, licorerías u otros a consideración del Municipio.	Colocación de rótulos, anuncios o vallas publicitarias: Rutas Cantonales requieren la aprobación del Concejo Municipal, Código Municipal, Art 3. En Rutas Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 29253-MOPT, Art 20.
Nuevas leyes o decretos: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.	Firmas solicitantes o propietarios: Código Civil 24-25, Firmar el formulario o aportar poder o contrato donde autorizan a otro. Si el espacio no es suficiente adjuntar declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble autorizando la actividad. En caso de que alguna de las firmas no coincida debe presentarse a firmar personalmente, autenticar el formulario o aportar contrato de arrendamiento.
Deben respetarse las Prohibiciones establecidas en la Ley N°833 de Construcciones señala que no pueden instalarse anuncios, avisos, programas, en lugares como:	a) Edificios públicos, escuelas y templos. b) Edificios catalogados por la Municipalidad como monumentos nacionales. c) Postes, candelabros de alumbrado, kioscos, fuentes, árboles, aceras, guarniciones, en general elementos de ornato de plazas y paseos, parques y calles. d) Casas particulares y cercas. e) En tableros ajenos. f) A una distancia menor de treinta (30) centímetros de cualquiera dirección, de las placas de nomenclatura de las calles. g) En lugares en donde estorben la visibilidad para el tránsito. h) En cerros, rocas, árboles, en que pueda afectar la perspectiva panorámica o la armonía de un paisaje.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECALIFICACION O ELIMINACIÓN DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

(Recuerde que este trámite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciataria: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LOS ROTULOS

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Se solicita: RECALIFICACION ELIMINACION N.º Finca _____
Dirección del Local o sitio: Calle _____ Avenida _____ Otras Señas: _____

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para la **Recalificación o Eliminación de rótulos, anuncios y vallas publicitarias**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Solicitante (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el licenciatario se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA COLOCACION DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

<p>Formulario de Recalificación o Eliminación de rótulos anuncios y vallas publicitarias con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)</p>
<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante Legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>	<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, deberá contar con firma digital.</p>

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COBRO DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS

SECCIÓN II OTROS IMPUESTOS ARTÍCULO 18.- Rótulos, anuncios y vallas publicitarias

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

Categorías	% del Salario Mínimo
a) Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura.	5%
b) Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura,	8%
c) Rótulos bajo o sobre marquesinas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocados bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas.	10%
d) Rótulos luminosos: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares, y rótulos con iluminación interna)	12%
e) Anuncios en predios sin edificaciones contiguas a vías públicas: todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas.	40%
f) Anuncios en paredes o vallas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño.	50%

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

Comprobante del trámite N.º _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MUSICA EN VIVO, KARAOKE, DJ O ARTISTA EN LOCALES COMERCIALES

(Recuerde que este tramite es totalmente gratuito y antes de completar este formulario debe leer el dorso del mismo.)

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación (Personal o Jurídica): _____

En caso de extranjeros aportar número de asegurado (10 dígitos): _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____

Nº Identificación _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Correo electrónico: _____

Dirección Exacta (Residencia): _____

Tel: _____ Fax: _____

DATOS DE LA LICENCIA Y EL LOCAL

Actividad comercial que desarrolla: _____ PC: _____

Nombre Comercial del negocio: _____ Ubicada en Calle _____ Avenida _____

Dirección Exacta _____

Finca o Gis: _____ Teléfono del Local: _____ Fax del Local: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

Deseo desarrollar la actividad de _____

Los lugares o propiedades que alquilo son accesible para que las personas lo usen y disfruten, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento: SI NO

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

DECLARACIÓN JURADA Los suscritos, abajo firmantes, de las calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Autorización de Música en Vivo, Karaoke, DJ o Artista en locales comerciales**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma del Licenciatario (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que los propietarios del inmueble se encuentran al día Si No
Licenciatario se encuentra al día Si No con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día ____/____/____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día ____/____/____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS PARA MUSICA EN VIVO, KARAOKE, DJ O ARTISTA EN LOCALES COMERCIALES

<p>Formulario de Solicitud Música en Vivo, Karaoke, DJ o Artista, en local o establecimiento con licencia comercial, completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona licenciataria o representante legal cuando corresponda. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona licenciataria. Las firmas deben coincidir con la identificación.</p>	<p>Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, extendido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo que establece el Decreto N°43432-s o norma vigente (Vigente, a nombre de la persona licenciataria).</p>
<p>Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.) Si el contribuyente cuenta con varias sucursales en el país o varias actividades, en caso de ser requerido se solicitará documento físico o digital que indique el inicio de actividades o el desglose de las diferentes aperturas de locales en Hacienda.</p>	<p>Identificación vigente de la persona licenciataria y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien Fotocopias de documento de Identificación de la persona licenciataria o representante legal en caso de que el trámite no se presente personalmente.</p>
<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria y propietarios del inmueble (SIAM)</p>	<p>Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria FODESAF (https://fodesaf.go.cr.)</p>
<p>Constancia emitida por el Teatro Nacional, donde se indique que el interesado se encuentra al día o exonerado del pago de impuesto de espectáculos públicos.</p>	<p>Verificación Interna de morosidad de la persona licenciataria C.C.S.S. (https://www.ccss.sa.cr) Póliza del Instituto Nacional de Seguros sobre daños a terceros.</p>
<p>En caso de que el trámite se realice por medio de la página municipal, el licenciatario deberá contar con firma digital.</p>	

INFORMACION IMPORTANTE

Este formulario **no autoriza** el inicio de la actividad, debe de venir completo, sin borrones ni tachones, válido solamente el original, de lo contrario no se aceptará.

El objetivo primordial es regular las actividades secundarias que se desarrollen en locales comerciales con Licencia comercial.

Permiso municipal: Las solicitudes deberán presentarse con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la actividad

Confinamiento de sonido: En casos que cuenten con orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud se deberá insonorizar el establecimiento según sea el caso, este deberá ser ejecutado por un profesional en el campo, incorporado en CFIA. (trámite previo) deberá presentar el plan de confinamiento aplicado al inmueble, así como el permiso de construcción municipal, registro profesional y declaración jurada del profesional que fiscalizó e inspeccionó las obras realizadas.

Plazo: Negocios sin plan de confinamiento avalado por el municipio se les otorgará el permiso por un plazo de tres (3) meses, para realizarse eventos tres (3) veces por semana. Para los negocios que posean un Plan de Confinamiento avalado por el municipio se les otorgará el permiso por un plazo de seis (6) meses, para realizar eventos cuatro (4) veces por semana.

Capacidad: Los locales deben respetar la capacidad establecida permiso Sanitario de funcionamiento.

Hora límite: Establecimientos comerciales o particulares podrán desarrollar las actividades de Karaoke, Animación, Música en Vivo, DJ o artista, en casos requeridos deberá contar con la insonorización y confinamiento respectivo para la actividad que quiera desarrollar, los establecimientos ubicados en Centros Comerciales, condominios comerciales o edificios comerciales, no podrán extenderse más allá de la 1:00 a. m. los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados, los días domingos no podrá extenderse más allá de las 11:00 p. m. En el caso de locales que no se encuentren ubicados en centros comerciales NO podrán extenderse más allá de las 11:00 p. m. los días Domingo, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves; y los días Viernes y Sábados, NO podrá extenderse más allá de las 12:00 p.m.

Categorías: En caso de Discotecas cuyo giro comercial principal son actividades musicales y donde no ingresan menores de edad, no requerirá la tramitación de estos permisos; el resto de los comercios que no apliquen en esta categoría, deberán tramitar las solicitudes como se indica.

Contaminación Sónica: Se deberá respetar en todo momento los niveles autorizados de sonido conforme lo disponen los decretos ejecutivos N°32692-s, N°39428-s y N°43432-s o norma vigente.

Incumplimientos: En los casos que se acredite y compruebe por la administración municipal que el permiso condicional de Karaoke, Animación, Música en Vivo, DJ o artista otorgado se convierta en la actividad principal del negocio, irrespete las normas y horarios establecidos en este reglamento, desnaturalizando la actividad, así como causando molestia o afectación, escándalos, alteración al orden y la tranquilidad pública, peleas, riñas, agresión con armas, balaceras, crímenes, actos ilícitos, violentos o ilegales, conductas escandalosas, inmorales, inapropiadas o sexuales, ruidos excesivos, gritos, música a un volumen intencionalmente elevado durante la noche, y continuar incluso después de una advertencia justa, crear una falsa alarma que obligue a la policía municipal o cuerpos policiales a movilizarse y en general cualquier conducta que ponga en peligro la paz y tranquilidad de la sociedad, terceros o vecinos o transgreda los lineamientos estipulados en la Ley General de Salud y su reglamento; o bien, afecten a terceros, vecinos o transeúntes, el Municipio procederá a revocar el permiso temporal de otorgado.

Prohibiciones: En aquellos locales comerciales cuya actividad secundaria es el expendio de bebidas de contenido alcohólico no se permitirán actividades como pasarelas, concierto de dj, desfiles de modelos, conciertos bailables, ladys Night, fiestas de espuma, barras libres o u otras acciones que promuevan el consumo de licor y no de comida, torneos deportivos o de juegos y otros que afectan el giro comercial autorizado por el municipio.

Cobro: En los casos que conlleven el cobro por el disfrute de la actividad, se deberá cancelar como depósito de garantía el 100 % del costo del tributo por los tiquetes que se entreguen sellados, pudiendo devolverlos posteriormente para que se les reintegre por parte de la Municipalidad el dinero pagado correspondiente a tiquetes devueltos. En caso de fuerza mayor o hecho fortuito acreditado que impida realizar la actividad, se exonerará al comerciante del pago del tributo, pudiendo devolver entradas y recuperar el 100% pagado de previo.

Rige a partir de su publicación.

